



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 006

27 de mayo de 1994

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN UNAS TARIFAS
Y SE DESTINA SU PRODUCIDO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA
CONSTITUCION NACIONAL.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: **TARIFAS GENERALES, CAUSACION Y CUANTIA:** Además de
las tarifas establecidas en otras normas, habrá lugar al pago de
contraprestación en favor del Municipio en los siguientes casos, y en
las cuantías indicadas en salarios mínimos legales diarios.

CONCEPTO:

Certificado de empleo, tiempo de servicio etc.	15%
Toda acta de posesión	15%
Dedicación a expedir copias (aparte de éstas) para particulares	15%
Certificado de paz y salvo, cada uno.	30%
Todo pliego para licitación.	50%
Certificado de avalúo Catastral	15%
Certificado para declaración de renta.	15%
Toda otra certificación o autorización no incluida arriba que expida cualquier autoridad municipal.	10%
Declaración extra proceso cada una.	15%

ARTICULO SEGUNDO: **DESTINACION:** Los recursos provenientes de las
tarifas reguladas en este Acuerdo se destinaran a ls Fondos Comunes
del Municipio. (Aprovechamientos). Si fuere necesario, la Alcaldía
abrirá artículos presupuestales y hará los movimientos a que haya
lugar.

ARTICULO TERCERO: El recaudo de las tarifas corresponde a la
Tesorería. Todo funcionario municipal que intervenga en uno de los
actos a que se refiere este Acuerdo exigirá previamente a su

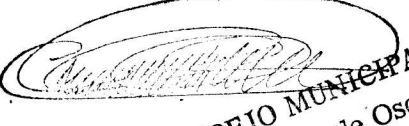


MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

actuación el recibo de pago de la tarifa correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa la sanción ejecutiva.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).


CONCEJO MUNICIPAL
MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
Presidenta


CONCEJO MUNICIPAL
RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERTES, DURANTE LOS DIAS TRECE (13), VEINIE (20) Y VEINTISIETE (27) DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).


CONCEJO MUNICIPAL
RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 4 de Junio de 19 94
EL ACUERDO No. 006 que recibió en ésta fecha.
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.
EL ALCALDE [Signature]
EL SECRETARIO [Signature]
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Alcalde Popular Municipal
Secretaría de Gobierno Municipal

CERTIFICO
Que el acuerdo No. 006 que antecede fue
publicado hoy 5 de Junio de 19 94
día de concurso público
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaría de Gobierno Municipal



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tránsito hacia un Estado moderno y eficiente pasa por la responsabilización y la racionalización en los tramites surtidos por la Administración Pública, de manera que quien actúa ante ella lo haga con la seriedad debida y solo la utilice en la medida de la necesidad.

De ahí que las entidades públicas estén regulando la contraprestación por sus actuaciones, de una parte para que los particulares sean concientes de que en su auxilio se moviliza un costoso aparato estatal, y en consecuencia valoren adecuadamente esta intervención, además de que no la utilicen en vano o en exeso, sino en la medida en que sea realmente útil y necesario.

El Municipio hace parte de ese proceso, lo que ha llevado a quien suscribe el Proyecto a proponer unas módicas tarifas para las actuaciones más comunes de los funcionarios municipales, y a regular su recaudo y destinación.

La intervención de los Honorables Concejales sin duda enriquecerá la discusión, indicando cuáles actuaciones deben excluirse o cuáles otras ser incluidas, así como opinando sobre las tarifas.

Espero que el Proyecto contribuya a una mejor Administración del Municipio.